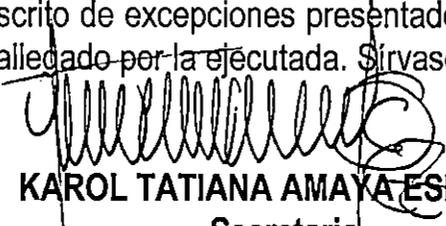


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 19 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00730** de CRISOSTOMO ROMERO contra COLPENSIONES con escrito de excepciones presentado por Colpensiones y solicitud de terminación de proceso allegado por la ejecutada. Sírvase Proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



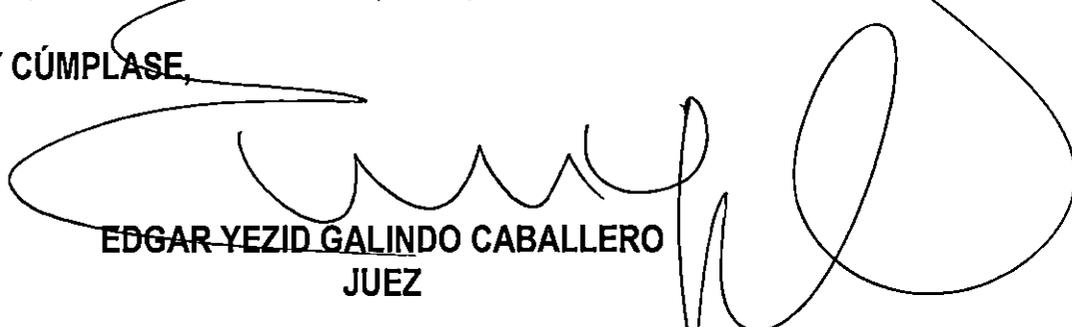
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 04 MAR. 2022

En atención al informe secretarial que antecede, se destaca que una vez notificada Colpensiones, a través de apoderado judicial ésta presentó escrito proponiendo la excepciones que denominó PAGO, COMPENSACIÓN, PRESCRIPCIÓN, INEMBARGABILIDAD y FALTA DE EXIGIBILIDAD DEL TITULO (fls.47 a 48), por lo tanto, de las excepciones propuestas se **CORRE TRASLADO** al extremo ejecutante, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, tal como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

Ahora bien, la solicitud de terminación del proceso incoada por la ejecutada se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno, esto es una vez vencido el término de traslado a la ejecutante para que se manifieste sobre las excepciones invocadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 31 FUNDADO HOY 07 MAR 2022 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria